Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

Lineamientos Normativos para el Pago de Ajuste de Calendario al Personal del Modelo Básico adscrito a los SEPEN

Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica, Mandos Medios, Servidores Públicos Superiores y Homólogos a Ambos.

Autorización por H. Junta de Gobierno:
20 de febrero de 1996

Última Actualización:
29 de julio de 2022

Índice

I. PRESENTACIÓN 3
II. FUNDAMENTO LEGAL 4
I. LINEAMIENTOS GENERALES 6
1. DEFINICIÓN 6
2. PERSONAL AL QUE SE OTORGA 6
3. FORMA DE PAGO 6
4. CRITERIOS DE PAGO 7
5. IMPROCEDENCIA DEL PAGO 8
6. PRESCRIPCIÓN DEL PAGO 8

I. PRESENTACIÓN

Como resultado de las gestiones que el Comité Ejecutivo de la Sección 20 del SNTE, realizó ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, a partir del año 1994, se autorizó el pago de cinco días por "AJUSTE DE CALENDARIO", al personal que depende de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Con la finalidad de que se establezca la reglamentación que para el efecto se requiere, y en atención a disposiciones del ejecutivo Estatal, se elaboran los presentes lineamientos normativos, aplicables al personal del modelo básico.

De conformidad con la autorización para hacer extensiva esta prestación al personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos a ambos se hacen las adecuaciones correspondientes a este documento.

II. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Artículos 55, 97 y 164 a 167.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaria de Educación Pública.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Artículos 13 y 45 fracciones II y VII.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículos 1, 77, 109 y 110.
- Catálogo Institucional de Puestos del Personal Docente del modelo de educación básica y Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- Acuerdo Primero de la Junta de Gobierno de los Servicios Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 04 de marzo de 1997, en el que se hace extensiva la homologación, al Personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos a Ambos, de todas las prestaciones económicas que se han autorizado y se autoricen al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de base, del Organismo.
- Acuerdo celebrado por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales, que benefician al Personal Docente, de fecha 26 de julio de 2012, Numeral 61.
- Acuerdo celebrado por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de fecha 26 de julio de 2012, Numeral 24.
- Anexo 2 del Convenio de Coordinación para la Conciliación de las Plazas que habrán de registrarse por la SEP, así como del registro y pago de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, que celebran la SEP, la SHCP y el Gobierno del Estado de Nayarit, 07 de mayo de 2015.

- Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2009; Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2010; Acuerdo por el cual, el Consejo Nacional de Armonización Contable emite el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 10 de junio 20; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 22 de diciembre de 2014; todos dados a conocer por el Consejo Estatal de Armonización Contable y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2009; 27 de noviembre de 2010, 26 de junio de 2010 y 21 de enero de 2015, respectivamente.

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 29 de junio de 2012; Acuerdos por los que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados el 27 de diciembre de 2011, 24 de junio de 2013, 04 de diciembre de 2015, 15 de agosto de 2016, 27 de junio de 2017 y 26 de Junio de 2018.

I. LINEAMIENTOS GENERALES

1. DEFINICIÓN

Es el pago adicional que se otorga anualmente a los trabajadores de la educación con la finalidad de compensar los días de los meses del año que excedan de 30 (treinta).

2. PERSONAL AL QUE SE OTORGA

A) Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación con motivo de:

- Alta Inicial (09)
- Alta Definitiva (10),
- Provisional (95),
- Prórroga de Nombramiento (97),
- Alta en Confianza (96).

Que desempeñan sus funciones en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con claves correspondientes al Modelo Básico, así como al personal de Mandos Medios, Servidores Públicos Superiores y Homólogos a Ambos.

B) Se otorga también al personal que goce de:

- Licencia Prejubilatoria (48).

3. FORMA DE PAGO

El pago de esta prestación se cubrirá automáticamente, en diciembre de cada año.

4. CRITERIOS DE PAGO

A) Se pagará al personal que haya laborado por lo menos 6 (seis) meses al año, considerado éste del 1 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre, de la siguiente manera:

Tiempo laborado durante el año	Días a pagar (sueldo base C=07)
12 a 13 Qnas.	2
14 a 17 Qnas.	3
18 a 23 Qnas.	4
24 Qnas.	5

B) Si en el transcurso de los meses de noviembre y diciembre el trabajador incurre en alguna de los causales de improcedencia, se deberán realizar los ajustes correspondientes al tiempo de servicios efectivos prestados y, en su caso, los descuentos correspondientes.

C) Se pagará esta prestación en todas las plazas que tenga asignadas el trabajador y en los Centros de Trabajo de adscripción respectivos.

D) Las deducciones a que se sujetará este pago, serán:

- El Impuesto Sobre la Renta Código (01) y,
- Pensión Alimenticia Código (62). Cuando la orden decretada por la autoridad judicial competente sea manifestada.

E) El pago de esta prestación afectará la partida **presupuestal** 15401 **“Prestaciones al Personal de Base.”** y se identificará con el **Código (C5) “Ajuste de Calendario”.**

5. IMPROCEDENCIA DEL PAGO

A) Cuando el personal cubra cualquiera de los interinatos limitados:

- Alta Interina Limitada (C=20)
- Alta en Gravidez (C=24)
- Alta en Pensión (C=25)

(Excepto cuando tenga asignado cualquiera de estos códigos, derivado de una promoción, en cuyo caso deberá cubrírsele el beneficio de acuerdo al sueldo de su plaza de antecedente, siempre y cuando en ésta cubra la requisitación).

B) Cuando preste sus servicios por menos de 12 quincenas durante el año, comprendido éste del 01 de enero al 31 de diciembre.

6. PRESCRIPCIÓN DEL PAGO

La acción para exigir el pago de este concepto, prescribirá al término de un año, contado a partir del 01 de enero de cada año.

Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT